



## VISTOS:

El Informe N° D000285-2021-CONADIS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° D000325-2021-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica y financiera; constituyendo un pliego presupuestario;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el marco de sus funciones y competencias establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP, es la encargada de brindar asesoría a los demás Órganos y Unidades Orgánicas del CONADIS, en los asuntos relacionados a los procesos de planeamiento, presupuesto, inversión pública, cooperación internacional y modernización de la gestión pública. Así como conducir, formular y proponer los estudios de inversión pública, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conformar su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, conforme a lo dispuesto en la sección 6 de la mencionada Guía, la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional (POI) Anual consistente con el PIA, correspondiente al Año Fiscal 2022, con base en el POI Multianual, debiendo tomar la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste de acuerdo con



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 4EZAWAQ

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



la priorización establecida y la asignación del presupuesto correspondiente, debiendo revisar que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tengan consistencia con el PIA 2022, estableciendo el 31 de diciembre como plazo máximo para la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2022 a través del Aplicativo CEPLAN v.01 y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad;

Que, con Resolución de Presidencia N° 098-2018-CONADIS/PRE, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2021-CONADIS/PRE, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2022 – 2024, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, a través de Resolución de Presidencia N° D000039-2021-CONADIS-PRE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 345: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 102-2020-CONADIS/PRE, se aprueba la Directiva N° 007-2020-CONADIS/PRE, "Lineamientos para la elaboración, aprobación, ajuste, consistencia, modificación, seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, es necesario aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) para el Año Fiscal 2022, el mismo que se encuentra vinculado a los Objetivos Estratégicos y Acciones Estratégicas Institucionales del PEI 2020 – 2024 del CONADIS, aprobado por Resolución de Presidencia N° 024-2020-CONADIS/PRE, por lo que corresponde emitir el acto de administración interna para su aprobación;

Que, con Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP se designó al señor Marco Antonio Gamarra La Barrera en el cargo de Presidente del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2016-MIMP; y, la Resolución Suprema N° 003-2020-MIMP;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2022 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2022 del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), que como Anexo forma parte de la presente Resolución.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 4EZAWAQ

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170



**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2022.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución de Presidencia a los integrantes de la "Comisión de Planeamiento Estratégico del CONADIS".

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**MARCO ANTONIO GAMARRA LA BARRERA**  
**Presidente**  
**Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad**  
**(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: 4EZAWAQ

[www.conadisperu.gob.pe](http://www.conadisperu.gob.pe)

Av. Arequipa N° 375  
Santa Beatriz – Lima  
Teléfono: 630-5170